

#### Bogotá D.C. 2 0 MAY 2016

### ACEPTACION DE OFERTA 80 0 3 7 9 DE 2016

Señores

**FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA** 

Nit: 800.221.644-3

Atn: GUSTAVO RINCON BERNAL

Carrera 24 No. 63-68

Teléfono: (1)3480767 Cel: 3102132762

Email: gustavo@fss.com.co

Bogotá

Respetados señores:

Una vez analizada su propuesta, para la compraventa de uniformes e implementos deportivos, el Secretario General de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través del Capítulo VI - Modalidades de Selección, numeral 3.-Invitación directa, literal **r.** del Manual de Contratación de la Compañía.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

#### CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

**EL ADJUDICATARIO** se obliga con POSITIVA a la entrega a título de venta de uniformes e implementos deportivos incluidos el diseño y fabricación, para los grupos deportivos de futbol, baloncesto y otras disciplinas deportivas en las que se represente a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., con el fin de dar cumplimiento a la ejecución de las diferentes actividades de bienestar y salud ocupacional según los planes de desarrollo para el 2016.

**PARAGRAFO:** Para mayor ilustración y definición de los términos de la presente aceptación de oferta, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en la justificación de la contratación y la propuesta del adjudicatario con sus anexos, documentos que hacen parte integral de la presente aceptación de oferta.

## CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la aceptación de oferta, estará obligado a:

- 1. Cumplir con el objeto contractual.
- 2. Elaborar los productos entregables con criterios de calidad en los materiales y diseños, obrando en concordancia con los lineamientos del programa de Bienestar, Capacitación y Salud Ocupacional, garantizando el cumplimiento del cronograma de trabajo y acuerdos pactados con Positiva.
- 3. Respetar y cumplir los manuales corporativos referentes al uso de la imagen corporativa.



- 4. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.
- 5. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la presente Aceptación de Oferta, evitando dilaciones.
- 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 7. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
- 8. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
- 9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan la Aceptación de Oferta, en los términos del mismo.
- 10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
- 11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 12. Las demás que por ley o Adjudicación de Oferta le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la aceptación de oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será obligación de EL ADJUDICATARIO llevar los correspondientes controles, a efectos que los volúmenes suministrados no sean superiores al valor de la aceptación de oferta, por lo cual POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. no cancelará valores por encima de lo pactado.

#### CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento de la aceptación de oferta, estará obligada a:

- 1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el adjudicatario.
- 2. Suministrar en forma oportuna la información que requiere el adjudicatario.
- 3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el adjudicatario en los términos consagrados en la ley.
- 4. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. hará entrega a EL ADJUDICATARIO de dicha información, en medio magnético.
- 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la aceptación de oferta y en los documentos que de él formen parte.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA Y FORMA DE PAGO El valor de la presente aceptación de oferta asciende hasta la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000) Incluido IVA suma que será cancelada en varios pagos, una vez finalizada la entrega de cada grupo de implementos y contra presentación de factura, la cual debe ser certificada y autorizada por la supervisión asignada a la aceptación de oferta y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago EL ADJUDICATARIO deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) Soportes de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el aperador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del pila, correspondiente al mes de presentación de la



factura y/o cuenta de cobro y c) El certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor de la Aceptación de Oferta.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior; si la factura ó cuenta de cobro no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL ADJUDICATARIO el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

**PARAGRAFO TERCERO:** Los costos unitarios se especifican en la cotización del proveedor que hace parte integral de la presente Aceptación.

CLÁUSULA QUINTA.- SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL La presente aceptación de oferta cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2016000088 de 1 de enero de 2016 por valor de \$367.000.000, expedido por el área de presupuesto, con cargo al rubro Programas de Bienestar Social, el cual se afectará en \$4.000.000.

#### CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO

El plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta será hasta el 31 de diciembre de 2016, contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización.

#### CLAUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá, con entrega de los implementos en Casa Matriz.

#### CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN

La supervisión de esta aceptación de oferta estará a cargo de la Gerente de Talento Humano de Positiva Compañía de Seguros S.A., en propiedad o encargada.

#### CLÁUSULA NOVENA.- INDEMNIDAD

**El ADJUDICATARIO** con la presente aceptación de oferta, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

#### CLÁUSULA DECIMA.- RESPONSABILIDAD

**EL ADJUDICATARIO** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL ADJUDICATARIO y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra EL ADJUDICATARIO.

#### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.



En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la presente Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el CONTRATO previa autorización escrita de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

#### CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por esta aceptación de oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL ADJUDICATARIO todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL ADJUDICATARIO, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

#### CLAUSULA DECIMA TERCERA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

La presente Aceptación de oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración de la presente aceptación de oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente aceptación de oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta aceptación de oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por la jurisdicción contencioso administrativa.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por El ADJUDICATARIO, en virtud de la presente Aceptación de Oferta y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, el ADJUDICATARIO pagará a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual

#### **8 1 1 1 3 7 9**



se llegaran a pactar.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

**POSITIVA**, podrá dar por terminada la presente aceptación de oferta antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente aceptación de oferta; b) Si **EL ADJUDICATARIO** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este aceptación de oferta o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

#### CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- LIQUIDACION

La presente Aceptación de oferta será liquidada de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

### CLAUSULA DECIMA OCTAVA- PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

**EL ADJUDICATARIO** no podrá ceder la presente aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL ADJUDICATARIO** de las responsabilidades que asume en virtud de la presente aceptación de oferta. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

### CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL ADJUDICATARIO durante la ejecución del aceptación de oferta, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el aceptación de oferta. Además EL ADJUDICATARIO se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión de la presente aceptación de oferta le fuere dado a conocer por POSITIVA., con lo cual a partir de la fecha EL ADJUDICATARIO y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminada la aceptación de oferta e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL ADJUDICATARIO pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales. políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL ADJUDICATARIO tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras la aceptación de oferta este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

PARAGRAFO PRIMERO Propiedad de los datos personales: En el evento que EL ADJUDICATARIO en virtud del desarrollo de la presente aceptación de oferta conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

#### CLAUSULA VIGÉSIMA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL ADJUDICATARIO** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.



# CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

**EL ADJUDICATARIO** se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento de la aceptación de oferta, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete EL ADJUDICATARIO, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución de la aceptación de oferta, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión de la aceptación de oferta y el representante legal de EL ADJUDICATARIO. Al final del plazo de ejecución, EL ADJUDICATARIO deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL ADJUDICATARIO en incumplimiento de la aceptación de oferta, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL ADJUDICATARIO, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA, a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN de la presente aceptación de oferta, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar la aceptación de oferta y ordenar el último pago a EL ADJUDICATARIO, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

# CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL ADJUDICATARIO garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización de la presente aceptación de oferta.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto de la presente aceptación de oferta, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente aceptación de oferta.



#### CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

**EL ADJUDICATARIO** y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

# CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE ADJUDICATARIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

El ADJUDICATARIO se obliga a la presentación de documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., así:

**Tipo de Proveedor C: Suministros, dotaciones y eventos.** Certificación Paz y Salvo de pago de aportes parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal (si es sociedad anónima) o del Representante Legal de la entidad que esté contratando con Positiva S.A. (si es limitada).

#### CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

#### CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que se firme por el ordenador del gasto y Positiva hará el trámite administrativo del registro presupuestal.

Atento saludo,

**EDUARDO HOFMANN PINILLA** 

Secretario General

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Elaboró: Alba Yanneth Ra Revisó: Omar Vanegas / Aprobó: Sandra Rey

				,	,